

México: ¿Y la protección a los periodistas dónde quedó?

Por: [Mouris Salloum George](#)

Globalización, 27 de noviembre 2020

[Voces del Periodista](#) 23 November, 2020

Región: [América Latina, Caribe](#)

Tema: [Delincuencia y crimen organizado](#),
[Periodismo](#)

En todos los tiempos, los grandes pensadores de la humanidad han coincidido en el concepto de la felicidad. Este señala que la felicidad no es hacer lo que se quiere, sino querer lo que se hace; si las clases políticas reflexionaran sobre esto, muchos problemas se hubieran evitado con el mayor de los éxitos.

Hace pocos, muy pocos años en México, las autoridades apoyaron la creación de organismos clave en este orden; la protección de periodistas y de personas defensores de los derechos humanos fue un buen síntoma de cómo se debían reencauzar procedimientos y acciones del aparato público en el país.

Se asumió la obligación de proteger integralmente las profesiones de alto riesgo, así como la tutela de las prerrogativas y garantías individuales de expresión y prensa contenidas en la Constitución, y todas aquellas que tuvieran el mismo rango, firmadas por México en todos los tratados internacionales de la materia.

Se comprometieron casi todos los estados de la República a que todas las autoridades, en el espacio de su jurisdicción, alentaran, promovieran, protegieran y respetaran esos principios. Todo bajo los cánones de la universalidad de la cobertura, interdependencia y progresividad que demandan los riesgos extraordinarios a los que están expuestos quienes arriesgan la integridad por encontrarse sometidos por su profesión de alto contenido social.

A partir de agosto del año 2015, en pleno apogeo del neoliberalismo, cuando entró en vigor la ley respectiva, se asumió la responsable de salvaguardar el honor, la vida y la integridad de los periodistas y defensores de derechos humanos, que con su trabajo hacen posible que florezcan las libertades.

Constituyó.-se dijo.- un principio irrenunciable de toda sociedad que se precie de actuar dentro de la ideología de un Estado social y democrático de Derecho, bajo los principios de equidad e integración social, cultural y material.

El Derecho.- se argumentó en todas las exposiciones de motivos.- es el conjunto de condiciones que permiten a la libertad de cada uno acoplarse a la libertad de todos.

Se entendía con toda claridad que el ciudadano común también debía participar activamente en el diseño, ejecución y evaluación de las acciones que su gobierno debía tomar para enriquecer y consolidar la convivencia cotidiana, en el marco del respeto hacia

los demás; todo un catálogo de pronunciamientos inherentes a un estado moderno.

Y, en efecto: el derecho moderno se ubica en las nuevas concepciones del estado social y democrático que suple y complementa las aparentes igualdades ante la ley.- que en el fondo no lo son tanto.- para subsanarlos con el concepto más eficiente, el de la equidad.

El concepto de la equidad obliga a la autoridad a atender las áreas que deben ser las más protegidas de la sociedad, los sectores en desventaja y las grandes franjas sociales de colectividades vulnerables, arrinconadas por lo efectos perniciosos de una crisis económica, moral y de valores políticos, que amenaza con arrasarnos a todos.

Inexplicablemente, hemos sido testigos de que los organismos mencionados fueron abandonados, relegados a un segundo término, sin tener idea del porqué se ha actuado de esa manera. Los apoyos dejaron de fluir para orientarse a otros rumbos, inopinados e insulsos. Parece que se optó por considerar la felicidad sólo por la insensatez de hacer lo que se quiere, en lugar de querer lo que se hace.

Mouris Salloum George

Mouris Salloum George: *Director del Club de Periodistas A. C.*

La fuente original de este artículo es [Voces del Periodista](#)

Derechos de autor © [Mouris Salloum George](#), [Voces del Periodista](#), 2020

[Comentario sobre artículos de Globalización en nuestra página de Facebook](#)
[Conviértase en miembro de Globalización](#)

Artículos de: [Mouris Salloum George](#)

Disclaimer: The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Center of Research on Globalization grants permission to cross-post original Global Research articles on community internet sites as long as the text & title are not modified. The source and the author's copyright must be displayed. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: publications@globalresearch.ca

www.globalresearch.ca contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: publications@globalresearch.ca